

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 003-2024-UNAM**

Moquegua, 16 de enero de 2024

VISTOS, El Informe N° 542-2023-DIGA/PRES/UNAM del 30.12.2023, el Informe Legal N° 923-2023-DAJ-CO/UNAM del 29.12.2023, el Informe N° 8962-2023-ABAST-DIGA/UNAM del 28.12.2023; y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora del 05 de enero del 2024, y; el Proveído Presidencial N° 22 de Presidencia de fecha 05 de enero de 2024, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Órgano Encargado de las Contrataciones, adjudicó la buena pro del Procedimiento de Selección en mención al postor XIO LIFT ASCENSORES DEL PERU S.A.C. con RUC N° 20608543199, por el importe de S/. 222,000.00 soles. Registrándose el consentimiento del otorgamiento de la buena pro en la Plataforma del SEACE.

Que, mediante Carta N° 0007-2023-XIO LIFT ASCENSORES DEL PERU SAC asignada con SIGEUN N° 185528, la empresa ganadora de la buena pro, presentó la documentación para el perfeccionamiento del contrato, bajo esas consideraciones procedieron a revisar la documentación presentada y la oferta de la empresa adjudicada XIO LIFT ASCENSORES DEL PERU advirtiéndose que la firma manuscrita consignada en todos los documentos (anexos, vigencia de poder, fichas técnicas y demás documentación adjunta), ha sido pegado situación que se configura como una causal de nulidad y no admisión de la oferta en atención a que el anexo (anexo N° 06 - Precio de la Oferta) también contiene la firma pegada y no es posible de subsanación. Consecuentemente, la Oficina de Abastecimientos procedió a devolver el expediente de contratación al Órgano Encargado de las Contrataciones con la finalidad que inicie las acciones necesarias por los hechos mencionados.

Que, con Informe N° 8962-2023-ABAST-DIGA/UNAM, el Director de la Unidad de Abastecimiento, solicita que el Titular de la Entidad proceda con la declaración de Nulidad de Oficio de la Adjudicación Simplificada N° 040-2023-DEC/UNAM-I para la Adquisición, Montaje y Puesta en Funcionamiento de Ascensor de 4 Paradas para la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Consulta y Lectura de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Moquegua Sede Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", debiendo retrotraerse hasta la etapa de evaluación y calificación de ofertas.

Que, a través del Informe Legal N° 923-2023-DAJ-CO/UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión que el Titular de la Entidad proceda con la declaración de Nulidad de Oficio de la Adjudicación Simplificada N° 040-2023-DEC/UNAM-I para la Adquisición, Montaje y Puesta en Funcionamiento de Ascensor de 4 Paradas para la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Consulta y Lectura de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Moquegua Sede Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", por contravenir las normas legales y prescindir de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable debiendo retrotraer hasta la etapa de evaluación y calificación de ofertas debiéndose efectuar el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar.

Que, con Informe N° 542-2023-DIGA/PRES/UNAM, el Director General de Administración, remite la Nulidad del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 040-2023-DEC/UNAM-I, cuyo objeto es la Adquisición Montaje y Puesta en Funcionamiento de Ascensor de 4 Paradas para la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Consulta y Lectura de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Moquegua Sede Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", por lo que deriva el expediente a Presidencia con la finalidad que mediante Acto Resolutivo se declare la Nulidad de Oficio debiéndose retrotraer hasta la etapa de evaluación y calificación de ofertas, en base a las opiniones técnicas y legales favorables.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 05 de enero del 2024, por UNANIMIDAD se acordó: **DECLARAR, de Oficio la Nulidad del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 040-2023-DEC/UNAM-I**, cuyo objeto es la Adquisición Montaje y Puesta en Funcionamiento de Ascensor de 4 Paradas para la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Consulta y Lectura de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Moquegua Sede Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", por contravenir las normas legales y prescindir de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable; **RETROTRAYÉNDOLO** hasta la etapa de evaluación y calificación de ofertas debiéndose efectuar el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 003-2024-UNAM

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1111-2023-UNAM, de fecha 01 de diciembre del 2023, se resuelve ENCARGAR, Provisionalmente al Dr. JOSE LUIS AGUILAR CRUZADO, Vicepresidente de Investigación, asumir interinamente el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, desde el 04 de diciembre del 2023 hasta que el Vice Ministerio de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación - MINEDU, emita Designación de las nuevas autoridades universitarias de la Universidad Nacional de Moquegua, por las consideraciones expuestas.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021; y, el Proveído Presidencial N° 22 de Presidencia de fecha 05 de enero del 2024, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial; y, con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de Comisión Organizadora.

SE RESUELVE:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR, de Oficio la Nulidad del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 040-2023-DEC/UNAM-I, cuyo objeto es la Adquisición Montaje y Puesta en Funcionamiento de Ascensor de 4 Paradas para la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Consulta y Lectura de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Moquegua Sede Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", por contravenir las normas legales y prescindir de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable; **RETROTRAYÉNDOLO** hasta la etapa de evaluación y calificación de ofertas debiéndose efectuar el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DETERMINAR, las responsabilidades administrativas a través de la Secretaría Técnica y el respectivo órgano instructor de la Universidad Nacional de Moquegua, como consecuencia de lo descrito en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE al interesado con la presente resolución, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución,

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. JOSÉ LUIS AGUILAR CRUZADO
PRESIDENTE (E)



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VPM
VPI
DGA
D. Asst
DRI
Sec. Técnica
DTN
Interesado
JSP/Fm.
Arch. (2)